



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 201900713 00

Observado el escrito allegado por la parte actora, el despacho, advierte que se incurrió en una imprecisión en el inciso 4º, del auto de fecha 26 de febrero de 2024, en punto de indicar que los terceros interesados son acreedores hipotecarios, por lo tanto, con fundamento en las previsiones realizadas en el art. 286 del C.G.P., se dispone precisar que los terceros interesados actúan en calidad de cesionarios de derechos litigiosos.

En lo demás, el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 06/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 040

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76772fbaa3d18dd05e8c82befde4d4d9c5623e6399eb566653a9895ae160afce**

Documento generado en 05/03/2024 06:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>